

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5441 *CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HORMIGONES Y MATERIALES DE HUESCA, S.L.U.
TRIEXPLANADA EUROPE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por decisión de los Socios únicos de Cemex España Operaciones, S.L.U., Hormigones y Materiales de Huesca, S.L.U., y de Triexplanada Europe, S.L.U., de fecha 24 de junio de 2019, adoptadas en ejercicio de las competencias de Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, se aprobó la fusión de las tres sociedades indicadas en virtud de la cual Cemex España Operaciones, S.L.U. absorbe a Hormigones y Materiales de Aragón, S.L.U., y a Triexplanada Europe, S.L.U., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se ha acordado en base al Proyecto común de Fusión, redactado y suscrito con fecha 31 de mayo de 2019 por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Al haberse adoptado el acuerdo de fusión por decisión unánime de los respectivos socios únicos de las sociedades partícipes resulta de aplicación lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 3/2004, en lo que a la publicidad o depósito previo de los documentos exigidos por Ley, habiéndose respetado en todo caso el derecho de información de los trabajadores.

Se han considerado como balances de fusión los cerrados en cada sociedad a 31 de diciembre de 2018, que se corresponde con el último balance anual aprobado y verificado por los Auditores de cuentas.

Las sociedades absorbente y absorbidas están participadas de forma directa e indirecta por el mismo socio por lo que ha sido aplicado a la fusión el régimen previsto en el artículo 49 de la referida Ley 3/2009, por remisión del artículo 52.1 de la misma, por lo que la sociedad absorbente no amplía capital social, ni se han requerido Informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes,

contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión. No hay obligacionistas en ninguna de las sociedades partícipes.

Madrid, 24 de junio de 2019.- Ángel Galán Gil, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Cemex España Operaciones, S.L.U. .- Albert Gómez Miró, Administrador único de Hormigones y Materiales de Huesca, S.L.U. .- José María Merino Thomas, Administrador único de Triexplanada Europe, S.L.U.

ID: A190038214-1